

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un año	9'00 pesetas
Por seis meses	5'50 »
Por tres meses	3'50 »
Por un trimestre	2'00 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un año	9'50 pesetas
Por seis meses	6'50 »
Por tres meses	4'50 »
Por un trimestre	2'50 »
Por un año	24'00 »

Número de ejemplares, 9'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el momento de depositarla en los fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no tengan registro del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Ceuta, enjertos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de esta provincia, si no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación en el Boletín Oficial de esta provincia de la Ley de 1.º de Agosto de 1928 y del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las solicitudes que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Tesorería de la Diputación, por medio de libranza del Tesoro; Giro Postal o letra de fácil pago.

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 17 de noviembre

Administración de Justicia

Cédula de citación

2903
En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia en providencia del día de hoy dictada en expediente seguido en este Juzgado para reclusión definitiva en un manicomio de Francisca Elías Villar, también conocida por Josefa Elías Villar, de 58 años, viuda, natural de Laguna de Cameros, actualmente en el Manicomio Provincial de Logroño, se emplaza, cita y llama a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes contado desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales y de acuerdo con el R. D. de 19 de marzo de 1885, comparezcan en este Juzgado, a fin de ser oídos en citado expediente con apercibimiento de que de no verificarlo se resolverá sin su audiencia.

Torrecilla de Cameros 14 de noviembre de 1930.

El Secretario Judicial Bonifacio M. de Pinillos

2909
Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de Primera ins-

tancia de Calahorra.
Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad «Mercé y Arment» S. en C. contra doña Natalia Elisa Alonso, en reclamación de 20.000 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez Sr. Bermúdez, Calahorra, once de noviembre de 1930.—Pro presentado el precedente escrito que con la certificación que al mismo se acompaña se unirá a los autos de su razón; y acreditando en forma el fallecimiento de doña Natalia Elisa Alonso, se tiene por terminada su representación por el Procurador don Felipe Sánchez Pérez; no presentándose nuevo poder de los herederos o causahabientes de la finada, cítese a éstos para que dentro del plazo de nueve días se personen en los autos.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Bermúdez.—Ante mí, Cándido Mola.—Rubricados.»

Y para que la citación acordada pueda tener lugar, se publica el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, apercibiendo los citados que sino comparecen dentro del término señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calahorra a doce de noviembre de mil novecientos treinta.—Emilio Bermúdez Trasmonte.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

2869
Don Domingo Mendoza, Lallave, Juez municipal de San Millán de la Cogolla.

Hago saber: Que en diligencias de exacción de cuotas del Retiro Obrero y las costas contra don Eusebio Llanos Armas vecino de esta villa, he acordado crear a pública subasta los bienes embargados a dicho señor Llanos, por haber quedado desiertas las dos anteriores; y la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, el día cuatro de Diciembre próximo a las diez de la mañana; y cuyos bienes son:

Una casa situada en la calle de Santa Potamia, de esta villa que linda a la derecha, con otra de la misma pertenencia; izquierda, patio y espalda, con huerto; tasada en trescientas pesetas.

PREVENCIONES

1.ª Dicho inmueble se saca a subasta sin sujeción a tipo; y para tomar parte en ella deberá depositarse el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa presidencial.

2.ª Puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en San Millán de la Cogolla a once de Noviembre de mil novecientos treinta.

El Juez municipal

Domingo Mendoza

P. S. M.

El Secretario

Germán Peña

Don Honorio Garaizabal Gollmayo, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia recaídas en los autos de juicio verbal civil instados por el demandante don Ramón Ripalda Arizcuren vecino de esta Capital contra el demandado don Eusebio Pérez Aznar vecino de Cintruenigo, he acordado en providencia de esta fecha sacar en pública subasta un coche automóvil marca Wippet matrícula Navarra 2180 de trece H. P. pintado de encarnado el cual se halla en el garage de don Florencio Catalán en el pueblo de Corella, tasado en mil trescientas pesetas, que le fué embargado a ejecutado Sr. Pérez.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo me-

nos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes del valor de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño a trece de Noviembre de mil novecientos treinta.

Honorio Garaizabal
El Secretario
José María de Colso

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica

Vedados de caza

2911

En uso de las facultades que me concede la vigente legislación en materia de caza y con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Junio de 1924, he resuelto acceder a lo solicitado por D.ª Regina Martínez, vecina de Logroño y declarar vedado de cada una extensión de terreno de 72 hectáreas, 81 áreas y 60 centiáreas sitas en los pagos denominados La Grajera, Barranca, Malcalagua, Caraentrena y Prado Viejo.

Sus linderos son: al N. con fincas de don Vicente Rodríguez Paterna; al S. las de los herederos de Eusebio Yradier, Tomás Moreno, río Somero y arco de la Barranca; al E. fincas de los herederos de Eusebio Yradier; Tomás Moreno, Florentino Martínez, Esteban Ruiz y herederos de Juan Cancio Suantuya y al O. fincas de los herederos de Eusebio Yradier, Miguel García, pantano de la Grajera y el río del mismo nombre.

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento del público en general.

Logroño, 15 de Noviembre de 1930.

El Gobernador interino,
Fernando Valdés

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
 Distrito municipal de Alberite
 Año de 1930

2733

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Ricardo F. Moreda
- Javier Daroca
- Felipe Mozún
- Sebastián Ausejo
- Cipriano Moros
- Estanislao Menchaca
- Marcial Menchaca
- Facundo Benito

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Ildefonso Menchaca
- Angel Hermosa
- Emilio Martínez
- Pló Benito
- Pedro Mozún
- Francisco Miguel
- Máximo Pérez
- Tomás Nicolás
- Agustín Sáenz
- Eugenio Sáenz
- Florencio Leza
- Rafael Ruiz
- Pablo Ausejo
- Luis M.ª Mínguez
- Gerardo Mínguez
- Felipe Ausejo
- Saturnino Jalón
- Esteban Millán
- Francisco Chaboy
- Rufino Benito
- Cristobal Irribarria
- Segundo Salinas
- Eulogio Benito
- Julián Sáenz
- Gregorio Pérez
- Bonifacio Jadraque
- Luis Mozún
- Heliodoro Miguel
- Epifanio Miguel
- Domingo Benito
- Avelino Jalón
- Pablo Labarta
- El Alcalde, Javier Daroca.

2734

Distrito municipal de Cordovín

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Tomás Cañas
- Toribio Díez
- Diego Cañas
- Teodoro Martínez
- Juan Rubio
- Bruno Benés
- Pedro Ibañez
- Isidro Urizar

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Rufino Villar
- Mateo Benés
- José Cañas
- Hilarión Villar
- Perfecto Benés
- Gervasio Manzanares
- Juan Martínez
- Juan Bautista Moreno
- Marcial Manzanares
- Evaristo Cañas
- Apolinar Manzanares
- Manuel Cañas (menor)
- Fortunato Benés
- Manuel Cañas (mayor)
- Formerio Manzanares
- Antonio Martínez
- Iñigo Benés
- Santiago Manzanares
- Dámaso Martínez
- Agustín Benés
- Martín Alonso
- Román Estebas
- Ildefonso Lozano
- Claudio Hervías
- Hermenegildo Estebas
- Florencio Cañas
- Antonio Martínez
- Cirilo Martínez
- Galo Estebas
- Florentino Martínez
- León Cañas
- Pedro Tobias
- El Alcalde, Tomás Cañas.

2735

Distrito municipal de El Rasillo

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Pablo Marina
- Manuel García
- Ramón Ordóñez
- Miguel Olorza
- Lucas Alonso
- Juan Cesáreo Sáenz
- Bernabé Elias
- Eugenio Sánchez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Dionisio Martínez
- Celedonio Villar
- Pablo García
- Moisés Sáenz
- Florencio Hernández

- Epifanio Lombardo
- Celestino García
- Jorge Espinosa
- León Isaác
- Cipriano Sicilia
- Cirilo Gómez
- Daniel Navajas
- Pablo Alonso
- Miguel Espinosa
- Pío Hernández
- Francisco Hernández
- Julián Espinosa
- José Marcos
- Nicasio de la Herá
- Mateo García
- Bartolomé Elías
- Rufino Ortega
- Eugenio Agreda
- Santiago García

El Alcalde, Póblo Marina.

2740

Distrito municipal de Cirueña

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Víctor Cañas
- Gregorio Díez
- Domingo Leiva
- Narciso Costazar
- Constantino Cañas
- Luis Ruiz
- Antonio Fernández
- Manuel Fernández

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Mateo Cañas
- Gabriel Cañas
- Julián Cañas
- Félix Manzanares
- Damián Sacristán
- Julián Valgañón
- Rogelio Melchor
- Perfecto Díez
- Manuel Cañas
- Angel Manzanares
- Remigio Santa María
- Máximo Francia
- Manuel San Martín
- Justo Azofra
- Javier Cortazar
- Eustasio Ibañez
- Tomás Alesanco
- Valentín Matola
- Gabino Cañas
- Santiago Melchor
- José Leiva
- Rufino Ruiz
- Faustino Sacristán
- Juan Ibañez
- Eustaquio García
- Daniel Azofra
- Telesforo Azofra
- Juan Cruz Melchor
- Marcas Blanco
- Felipe Peña
- Miguel Bravo
- Joaquín Martínez
- El Alcalde, Víctor Cañas.

2742

Distrito municipal de Muro de Cameros

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Leandro Soria
- Pedro Tejada
- Facundo Laguna
- Ambrosio Santa María
- Justo Rivas
- Ahapito Lerdo
- Eugenio Fernández
- Pascual Fernández

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Pedro Martínez
- Leoncio Gómez
- Nicolás Soria
- Eustasio Tabernero
- Tomás García
- Juan Rodrigo
- Teodoro Rodríguez
- Zoilo Díez
- Félice Tabernero
- Fernando Benito
- Romualdo Santa María
- Juan Martínez
- Balbino Ochoa
- Valeriano Reinares
- Paulino Barrio
- El Alcalde, Hegible.

2745

Distrito municipal de Jalón de Cameros

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Ramón Marín
- Cecilio López
- Florentino Domínguez
- Pedro Miguel
- Tiburcio Marín
- Raimudo López
- Bernardino López
- Santiago San Miguel

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Julián Domínguez
- Gregorio Herreros
- Manuel Loya
- Isidoro Blanco
- Justo Mato
- Toribio Herreros
- Dámaso Domínguez
- El Alcalde, Ramón Marín.

2751

Distrito municipal de Gallinero de Cameros

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos y lo constituyen

en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Antonio Rodríguez
- Valentín Alonso
- Julián Renta
- Luis Viguera
- Pedro Terroba
- Julián Martínez
- Sebastián Ibáñez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don José Lazaro
- Victor Pérez
- José Muñoz
- Cayetano García
- Antonio Alcalde
- Cándido Viguera
- Pedro Viguera
- Gregorio Viguera
- Alejo Viguera
- Cándido Hernández
- El Alcalde, Antonio Rodríguez.

CONCEJALES

- Don Julio Gómez
- Mariano Hernaez
- Martín Fernández
- Juan José Soriano
- Felipe González
- José Benito
- Benito Soto
- Francisco Martínez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Antonio Romero
- Juan González
- Juan José García
- Baldomero Rico
- Guillermo Herrera
- Cesáreo Martínez
- Graciano del Vaz
- Tomás Alovera
- Benito Pinillos
- Santiago Echevarría
- Hermenegildo Muñoz
- Telesforo Murga
- Nicolás Huergo
- Baldomero Martínez
- Mouricio Ramírez
- Pascual Sáenz
- Francisco Gil
- Toribio Crespo
- Saturnino Villanueva
- Modesto Castellanos
- Ricardo Pancorbo
- Vidal Palacios
- Nicero Palacios
- Angel Pancorbo
- Manuel Miguel
- Benigno Barronuevo
- Rufino Miguel

Eloy Pérez
El Alcalde, Julio Gómez.

2752

Distrito municipal de Nieva de Cameros

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Eleuterio Barrios
- Timoteo Magaña
- Marcos Ceniceros
- Juan Corral
- Teodoro Bermejo
- Fermín Nájera
- Mónica Marcos
- Juana de la Hera

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Francisco Fernández
- Basilio Pérez
- Isidoro Sáez
- Arsenio Ortiz
- Benito Pérez
- Julián Arruti
- Francisco García
- Teodoro Merino
- Fernando Vasaldúa
- Julián Jalón
- Justo Laguna
- Francisco Bayo
- Cayo Lacalle
- Telesforo Nájera
- Antonio García
- Pedro Pérez
- Juan Barrios
- Domingo Martínez
- Angel Gil
- Anselmo García
- Eduardo Laspeñas
- Pedro Carnicero
- Victoriano Herrániz
- Cándido Marcos
- Pedro Herrániz
- Francisco Fernández
- Bernardo Landa
- Andrés Martínez
- Victor Velasco
- Rufino Rodríguez
- Julián Espiga
- Braulio Peso
- El Alcalde, Eleuterio Ramos.

2754

Distrito municipal de Villanueva de Cameros

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Donato Sáenz
- Martín Martínez
- Eustasio de Pablo
- Pedro Moreno
- Julián Terroba
- Cipriano Sáenz
- Máximo Fraile

Victoriano de Pedro

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Manuel Sáenz
- Facundo Martínez
- Serafín Peso
- Basilio Fernández
- Agustín Sáenz
- Andrés Barrón
- Pedro Soriano
- Gaspar Peña
- Justo Martínez
- Florencio Duso
- Jenaro Soriano
- Rosendo Martín
- Francisco Bravo
- Segundo Soriano
- Silverio Fraile
- Pedro Esteban
- Valentín García
- Pablo Ruiz
- Victoriano Herreros
- Justo Albelda
- Francisco Tejada
- Justo Sáenz
- Alejandro Pérez
- Esteban Peña
- Santiago García
- Victor Royo
- Gregorio Muro
- Luis Muro
- Sergio Lafunte
- Félix González
- Manuel Escudo
- Eugenio Molina
- El Alcalde, Donato Sáenz.

2873

Distrito municipal de Poyales

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Cristobal Martínez
- Fidel Mazo
- Tomás Martínez
- Baudilio Martínez
- Juan Martínez
- Gregorio Valle
- Clemente Tomás
- Paulino Tomás

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Manuel Martínez
- Esteban Sáenz
- Andrés Martínez
- Eustaquio Reinares
- Claudio Fernández
- Luis Martínez
- Esteban Martínez
- José Jiménez
- Pablo Palacios
- Toribio Fernández
- Apolinar Heras
- Claudio Fernández
- Lino Fernández
- Sotero Miguel
- Casildo Martínez
- Narciso Lasheras
- Victor Giménez
- Urbano Tomás
- Claudio Alonso

- Pedro Lasheras
- Florentino Martínez
- Crisfobal Heras
- Atanasio Torres
- Florentino Martínez
- Melitón Martínez
- Ambrosio Pérez
- Marcos Giménez
- Fausto Miguel
- Emeterio Lasheras
- Ignacio Ochoa
- Serafín Martínez
- Evaristo Martínez
- El Alcalde, Fidel Mazo.

2756

Distrito municipal de Aguilar del Río Alhama

Debe constar este Ayuntamiento de 13 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Joaquín Ledesma
- Antonio González
- Generoso Lalinde
- Demetrio Garbayo
- Sixto Lotorre
- Ignacio León
- Telesforo Garcés
- Manuel Ruiz
- Gregorio Sáenz
- Cirilo González
- Pedro Miguel
- Manuel Clemente
- Vacante

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Saturnino Herrero
- Julio Gutiérrez
- Antonio Herce
- Félix Jiménez
- Tomás Soria
- Francisco Oñate
- Fructuoso Benito
- Domingo Hernández
- Vicente Jimeno
- Ramón Martínez
- Faustino Herrero
- Rufino Vallejo
- Antonio Vera
- Florentino García
- Faustino López
- Ricardo González
- Fernando Vera
- Juan Pablo
- Federico Soria
- Adrián Jimeno
- Agapito Sevillano
- Julián Sainz
- Ignacio Aréjula
- Angel Sesma
- Sebastián González
- Aurelio Mendoza
- Romualdo Arellano
- Francisco Lamata
- Eusebio Jiménez
- Bonifacio Vera
- Esteban López
- Alejandro Sánchez
- Ildefonso González
- Vicente de la Portilla
- Santos Sevillano
- Benito Vallejo

Sergio Marqués
 Fermín Tena
 Agapito Jiménez
 José María Sainz
 Eulojio Bozal
 Julián Gil
 Sandalio Jiménez
 Félix Jiméno
 Toribio Sánchez
 Vicente Sainz
 Ponciano Lalinde
 Martín Alonso
 Ezequiel Gil
 Aurelio García
 Luis Sainz
 Ignacio González
 El Alcalde, Joaquín Ledesma.

2757

Distrito municipal de Alcanadre
 Debe constar este Ayuntamiento de 10 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Don Santiago Fernández
 Protario Gil
 Antonio Gil
 Francisco Gil
 Angel Gómez
 Cruz Martínez
 Agustín Gómez
 Mariano Gil
 Tomás Maestre
 Angel Martínez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Rupérez
 Florencio Martínez
 Victor Royo
 Romualdo Salas
 Victoriano Mateo
 Domingo Fernández
 Calixto Martínez
 Julián Fernández
 Mateo Gil
 Paulino González
 Federico Barco
 Agustín Marín
 Lucas Yaza
 Domingo Fernández
 Pedro Barco
 Aniceto Martínez
 León Oses
 Manuel Tasa
 Cayetano Barco
 Jacinto Barco
 Alejandro Ochagavía
 Luis Gómez
 Román Rodríguez
 Victor Jiménez
 Alejandro Rupérez
 Eustasio Martínez
 José Ochagavía
 Andrés Martínez
 Martín Rupérez
 Protasio Díez
 Demetrio Romero
 Victor Fernández
 Emilio Barco
 Fermín Herce
 Angel Díez

Pedro Pablo
 Eduardo Maestre
 Casimiro Martínez
 Cipriano Tejada
 El Alcalde, Santiago Fernández.
 En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Junta Provincial del Censo electoral
Circular

Para llevar a cabo la Rectificación del Censo Corporativo Electoral, correspondiente al año 1930, las Juntas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia que cuentan con más de mil habitantes en la población de DERECHO cumplirán sin excusa ni pretexto alguno las disposiciones siguientes.

PRIMERA: Del 1 al 15 del próximo mes de diciembre serán admitidas por las citadas Juntas municipales cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores, a la lista definitiva de Corporaciones o Asociaciones a las cuales concede el voto corporativo los artículos 72 del vigente Estatuto municipal y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos; lista rectificada y definitiva que se publicó en el Boletín Oficial extraordinario fecha 22 de marzo del presente año, la cual permanecerá expuesta al público en los sitios de costumbre, de sol a sol, durante los expresados quince días.

SEGUNDA: El anterior plazo de reclamaciones, será dado a conocer al vecindario por pregón o por otros medios que estén en uso en la respectiva localidad.

TERCERA: Para la admisión de reclamaciones, las Juntas municipales a las que afecta este servicio, exigirán siempre los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas. Cuando la reclamación se refiera a nueva inscripción en el Censo, será preciso que se presenten los justificantes que previenen las reglas 1.ª y 5.ª del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de julio de 1924; y cuando se trate de Corporaciones o Asociaciones no obreras que personifiquen profesiones, oficios,

intereses materiales o cualquiera clase de riqueza, para ser incluidas en el Censo Corporativo deberán remitir a la Junta municipal además de los documentos indicados en dichas reglas 1.ª y 5.ª una certificación debidamente autorizada que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo de la localidad o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes que tienen su residencia en el término municipal.

CUARTA: El día 17 de diciembre, se reunirán las Juntas municipales en sesión permanente y todas las reclamaciones que se hayan presentado documentadas en forma y previamente informadas serán remitidas a esta Provincial el día 20 de diciembre citado a más tardar.

QUINTA: Las Juntas municipales de la provincia interesadas en este importante servicio nacional, tendrán muy presente todas las prevenciones legales sobre esta materia contenidas en los ya citados Estatuto y Reglamento, así como también lo dispuesto en el Real decreto de 31 de octubre de 1924, publicado este último en el Boletín Oficial de la provincia fecha 8 de noviembre del mismo año, que solo concede el voto corporativo a los Ayuntamientos que tengan más de mil habitantes de DERECHO según el Censo de población de 31 de diciembre de 1920, cuyas Juntas municipales son las únicas obligadas a cumplir la presente Circular.

SEXTA: Una vez recibidas de las municipales los expedientes de las reclamaciones que se hayan presentado dentro del plazo legal que se señala, se reunirá esta Junta de mi Presidencia para resolver sobre ellas, y sus acuerdos serán publicados en el Boletín Oficial, acuerdos acerca de los cuales se puede recurrir ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en el plazo de diez días contados a partir de su publicación.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento de las Asociaciones interesadas y para su fiel cumplimiento por las respectivas Juntas municipales del Censo Electoral, autorizo esta Circular en Logroño a veinte de noviembre de mil novecientos treinta.—El Presidente, Domingo de Guzmán de la Calle.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

2808

Se abre concurso para cubrir una plaza de Practicante municipal con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas (750 pesetas).

Los concursantes presentarán la solicitud y documentos acreditativos del derecho a concursar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Cervera del río Alhama a 6 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Félix R.

2956

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica pecuaria y Edificios y Solares para el año de 1931 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por cuantos lo deseen pasado dichos días no se admitirá ninguna reclamación.

Huerfanos a 18 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Ilegible.

8952

Terminados los repartimientos de edificios y solares y Matrícula Industrial para el año de 1931, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los incluidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se crean en derecho.

Torreilla de Cameros a 12 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Alejandro Sáenz.

2938

Confecionadas y aprobadas provisionalmente por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 8 días durante el que podrán ser examinadas y formular los reparos que crean oportunos por escrito.

Corera a 16 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Eugenio Cenzano.

2765

Terminada la matrícula industrial, de este término municipal, para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ezearay a 4 de noviembre de 1930. El Alcalde, Arcadio Alesón

Depositaria de fondos municipales de Hérce

Tercer Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

2398

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . .	2.168'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . .	2.745'27
CARGO.	4.914'23
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2.178'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.736'15

Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
INGRESOS						
1 Rentas	226'06				225'06	
2 Aprovechamientos de bienes comunales	460		230		690	
3 Subvenciones.						
4 Servicios municipalizados.						
5 Eventuales y extraordinarios						
6 Arbitrios con fines no fiscales.						
7 Contribuciones especiales.						
8 Derechos y tasas	380'50		152'50		533	
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	4725'54		2362'77		7088'31	
10 Imposición municipal						
11 Multas						
12 Mancomunidades						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	35'60				35'60	
Total general.	5826'70		2745'27		5571'97	
PAGOS						
1 Obligaciones generales	1349'67		75'95		1425'62	
2 Representación provincial	4'50		25		29'50	
3 Vigilancia y seguridad	460		230		690	
4 Policía urbana y rural	322'80		175'20		498	
5 Gastos de recaudación						
6 Personal y material	1695'80		810'75		2506'65	
7 Salubridad e higiene	476'90		37'50		514'40	
8 Beneficencia	794		327		1121	
9 Asistencia social	54		10		64	
10 Instrucción pública	470'66				470'66	
11 Obras públicas						
12 Montes	14'30				14'30	
13 Fomento de los intereses comunales	100		427		527	
14 Mancomunidades						
15 Entidades menores	76'25				76'25	
16 Agrupación forzosa del Municipio						
17 Imprevistos	369'48		59'65		429'13	
18 Resultas						
Total general.	6188'46		2178'05		8366'51	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Hérce, a 1 de octubre de 1930.—El Depositario, Isidro Ascarza.

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Hérce, a 1 de octubre de 1930.—El Secretario Interventor, Justo Rico.—V.º B.º El Alcalde, Dimas Giménez.

Administración Municipal

2807

Se abre concurso para cubrir una plaza de matrona municipal con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas (750 pesetas).

Los concursantes presentarán la solicitud y documentos acreditativos del derecho a concursar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Cervera del río Alhama a 6 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Félix R.

municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Anguiano a 4 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Juan Díez.

2951

Confecionados los documentos cobratorios de este Municipio que ta continuación se relacionan correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señalal pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matricula Industrial.

Ribafrecha a 18 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Gregorio Santolaya

2945

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Quel a 17 de noviembre de 1930. El Alcalde, Zósimo Hernández.

2798

Acordada por la Comisión permanente de una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal del año actual, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Santa Coloma 6 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Juan Sta. Maria.

2899

Don Juan Díez Rubio, Alcalde Constitucional de Anguiano.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclmaciones por los habitante del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto

ANUNCIOS

2913

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Enciso a 14 de noviembre de 1930.

El Alcalde, legible.

2934

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Hormilleja a 16 de noviembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Gregorio Martínez.

2935

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Mansilla a 17 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Francisco Medel.

2923

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Corera a 18 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Eugenio Cenzeno.

2936

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Baños de Río Tobía a 17 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Matías S.

2690

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Heree a 30 de octubre de 1930.

El Alcalde, Justo Rico.

2909

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Matute a 24 de octubre de 1930.

El Alcalde, Félix Montes.

2871

Terminada la matrícula industrial, de este término municipal, para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Román de Cameros a 5 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Inocente Martínez.

2.633

D. Juan López de Silanes Presidente de la Junta General de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que confecionado el reparto general de Utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto municipal del año en curso, se encuentra de manifiesto al público en la Casa Consistorial, por el plazo de 16 días hábiles, más tres días después, a los efectos de los contribuyentes que se consideren perjudicados, puedan hacer las reclamaciones que crean por conveniente, por medio de instancias legalmente reintegradas según dispone la ley del timbre Vigente, las cuales serán sufregadas en el domicilio de esta presidencia.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Celorigo a 27 de noviembre de 1930. El Presidente, Juan López de Silanes.

2854

Don Tiburcio Llorente Vozmediano, Alcalde Constitucional de la villa de Zarratón de Rioja.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día dos del actual mes, acordó que existiendo una porción de terreno de una superficie de 246 metros cuadrados en el casco y radio de este pueblo cuyo terreno que linda por norte herederos de Nicolás Llorente, y de Fructuoso Llorente, sur calle del Centro, este calle de San Martín y oeste travesía de la calle de San Martín a la del Centro, se considera ser de la propiedad del Ayuntamiento pero teniendo en cuenta que pudiera resultar que algún colindante se llamase a derecho de parte de expresado terreno se advierte que durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente en el Boletín Oficial de la provincia, si algún vecino se considera con derecho al mencionado terreno presentará en la Alcaldía los documentos justificativos de su propiedad; advirtiéndole que pasado dicho plazo y no presentando los documentos legales no se admitirá ninguna reclamación y por lo tanto el Ayuntamiento procederá a su venta en la forma que las disposiciones vigentes determinan.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Zarratón a 8 de Noviembre de 1930.

El Alcalde Tiburcio Llorente

2940

Don Sotero Cenicerros Reinares, Alcalde Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos gusientes:

PARTE REAL

Don Manuel Ayala Canal, mayor contribuyente por rústica.

Don Vicente Nestares Izquierro contribuyente por riqueza urbana.

Don Venacio Niojo Ganido, contribuyente por contribución industrial.

Don Narciso Cenicerros Izquierro, mayor contribuyente a falta de gremios.

Don Ángel Hernández Martínez, contribuyente por riqueza rústica forastero.

Don Pedro Ballido García, id. id. id.

PARTE PERSONAL

Don Manuel Vazquez Alvarez, párroco encargado.

Don Victoriano Izquierro Pastor, mayor contribuyente por rústica.

Don Sotero Cenicerros Nestares, mayor contribuyente por urbana.

Don Rafael Urturi Cenicerros, mayor contribuyente por industrial.

Don Saturnino Alesón Cenicerros, id. como representante de la Sociedad Sindicato.

Don Angel Cerdón Fernández, contribuyente a falta de gremios.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Ventosa de Rioja a 17 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Sotero Cenicerros.